

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVII – Boletín N° 63 – Octubre - Noviembre – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIO DE GOBIERNO y

## COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 031/23 ..... 2

### DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN N° 008/23 ..... 2

DECLARACIÓN N° 009/23 ..... 3

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 1037/23 ..... 4

RESOLUCIÓN N° 1038/23 ..... 4

RESOLUCIÓN N° 1039/23 ..... 5

RESOLUCIÓN N° 1040/23 ..... 5

RESOLUCIÓN N° 1041/23 ..... 5

RESOLUCIÓN N° 1042/23 ..... 6

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 031/23

VISTO:

- Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;
- El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Sarmiento;
- La Res. N° 007/23, Cronograma de Sesiones Ordinarias, y

CONSIDERANDO:

- Que, la titular del poder legislativo local, María Ana Vachetta, por razones personales no se encontrará en la ciudad de Sarmiento el día 8 de noviembre del 2023;
- Que, el día de la fecha se debe realizar la sesión legislativa, la cual se encuentra establecida por la Resolución N° 007/23, Cronograma de Sesiones Ordinarias;
- Que, en consecuencia, la Presidencia del cuerpo, mientras se encuentre ausente la titular, deberá estar a cargo en forma interina, por la vicepresidenta primera Concejal Silvia Mariela Selesky, o en su ausencia o imposibilidad, por el vicepresidente segundo Concejal Carlos Nereo Selg;
- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ARTICULO 1) ASIGNAR, las funciones de Presidenta del Concejo Deliberante, por el día 08 de noviembre del corriente año, a la Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante, Concejal Silvia Mariela SELESKY, DNI N° 24.125.016. En caso de ausencia o imposibilidad de la misma, se deberá designar

al vicepresidente segundo, según corresponde por la cadena de reemplazo prevista.-

ARTICULO 2) INFORMAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que la Sra. María Ana Vachetta continuara en la función de Concejal, en los plazos establecidos en el artículo precedente.-

ARTICULO 3) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

ARTICULO 4) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

## DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

### DECLARACIÓN N° 008/23

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut realizó la "Feria de Ciencia, Tecnología e Innovación" junto a la "Muestra Provincial de Jóvenes Emprendedores" el día 09 de agosto de 2023 en la localidad de Trevelin;

- Que, los eventos se llevaron a cabo de forma simultánea en la localidad chubutense en el cual participaron estudiantes de nivel inicial, primario, secundario e institutos superiores de formación docente; además de docentes asesores y evaluadores;

- Que, al certamen asistieron más de 40 escuelas de las localidades de Trevelin, Corcovado, Trelew, Dolavon, Sarmiento, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Río Pico, Esquel, Tecka, Gaiman, Gastre, Telsen y Río Mayo;

- Qué, las estudiantes de 6º año del Colegio Integral del Sur, Isabella PÉREZ y Faustina MAURIÑO asesoradas por el Profesor de Tecnología Darío DEL VALZO, pasaron a INSTANCIA NACIONAL en Tecnópolis Argentina;

- Que, el nombre del proyecto con el cual participaron fue, "BIMBOT, ¿Cómo la robótica puede contribuir a la mejora de nuestro desempeño ambiental?;

- Que, es muy gratificante reconocer los logros de estos jóvenes Sarmientinos y sus compromisos asumidos para llevar adelante

esta experiencia y por representar no sólo a su escuela sino a su ciudad y su provincia. Creemos que la ocasión amerita recibir el reconocimiento de este Concejo Deliberante, porque lo merece en sí misma, y porque darle mayor visibilidad puede servir de estímulo para la generación de la participación en actividades similares, e incentivar la participación de más jóvenes de la localidad;

–Que es obligación del Estado acompañar y difundir acciones de investigación, innovación y aplicación científica.

–Que, este Concejo Deliberante, pone en valor la participación y logro obtenido de las estudiantes Isabella PÉREZ y Faustina MAURIÑO, quienes se destacaron en el certamen provincial de Feria de Ciencia y Tecnología, pasando a INSTANCIA NACIONAL

–Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1) DECLARAR de Interés Legislativo la participación y desempeño de las estudiantes Isabella PEREZ y Faustina MAURIÑO, de 6º año del Colegio Integral del Sur, quienes participaron en INSTANCIA NACIONAL de la Feria de Ciencia y Tecnología con el proyecto “BIMBOT, ¿Cómo la robótica puede contribuir a la mejora de nuestro desempeño ambiental?.-

Artículo 2) NOTIFICAR DE LA PRESENTE a la Institución Educativa Colegio Integral del Sur y a sus participantes, haciendo entrega de la misma en un acto convocado a tal efecto en el recinto de este Concejo Deliberante.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 25 de octubre de 2023.-

**DECLARACIÓN N° 009/23**

VISTO:

–La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

–Que, el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut realizó la “Feria de Ciencia, Tecnología e Innovación” junto a la

“Muestra Provincial de Jóvenes Emprendedores” el día 09 de Agosto de 2023 en la localidad de Trevelin,

–Que, los eventos se llevaron a cabo de forma simultánea en la localidad chubutense en el cual participaron estudiantes de nivel inicial, primario, secundario e institutos superiores de formación docente; además de docentes asesores y evaluadores.

–Que, al certamen asistieron más de 40 escuelas de las localidades de Trevelin, Corcovado, Trelew, Dolavon, Sarmiento, Comodoro Rivadavia, Puerto Madryn, Río Pico, Esquel, Tecka, Gaiman, Gastre, Telsen y Río Mayo.

–Qué, los estudiantes de 1ºA del Colegio Agropecuario 725 asesorados por la profesora de Tecnología Patricia ROJAS, pasaron a INSTANCIA NACIONAL en Tecnópolis Argentina.

–Que, el nombre del proyecto con el cual participaron fue “FRUTIGOMIS”.

–Que dicho proyecto se basó en la reutilización de suero láctico que se descarta en la elaboración propia de quesos para fabricar golosinas. Luego de realizar todas las investigaciones y pruebas, lograron fabricar sus primeras golosinas sustentables elaboradas con suero láctico con un gran valor nutritivo.

–Que, es muy gratificante reconocer los logros de estos jóvenes Sarmientinos y sus compromisos asumidos para llevar adelante esta experiencia y por representar no sólo a su escuela sino a su ciudad y su provincia. Creemos que la ocasión amerita recibir el reconocimiento de este Concejo Deliberante, porque lo merece en sí misma, y porque darle mayor visibilidad puede servir de estímulo para la generación de la participación en actividades similares, e incentivar la participación de más jóvenes de la localidad.

–Que es obligación del Estado acompañar y difundir acciones de investigación, innovación y aplicación científica.

–Que, este Concejo Deliberante, pone en valor la participación de todos los estudiantes del curso 1º A del Colegio Agropecuario 725 representados por Eliana LAURIE y Benjamín RUIZ DIAZ, quienes se destacaron en dicho certamen provincial pasando a INSTANCIA NACIONAL.

–Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## D E C L A R A C I Ó N

Artículo 1) DECLARAR de Interés Legislativo la participación y desempeño de los estudiantes de 1º A del Colegio Agropecuario 725, representados por Eliana LAURIE y Benjamín RUIZ DIAZ en INSTANCIA NACIONAL de la Feria de Ciencia, Tecnología e Innovación con el proyecto "FRUTIGOMIS".-

Artículo 2) NOTIFICAR DE LA PRESENTE a la institución educativa Colegio Agropecuario 725 y a sus participantes, haciendo entrega de la misma en un acto convocado a tal efecto en el recinto de este Concejo Deliberante.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 02 de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 1037/23

VISTO:

La Nota Expte. N° 7976/23 de fecha 17 de octubre de 2023, suscripta por la Sra. Acosta Vilma Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, solicita un APORTE ECONÓMICO, el cual será destinado a cubrir gastos de salud;

Que, la nota mencionada requiere, se haga efectivo por el monto de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00);

Que, la misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socio económica a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

## R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un APORTE ECONÓMICO de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), destinado a cubrir gastos de salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 02 de noviembre de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 1038/23

VISTO:

La resolución 397/23 de fecha 06 de octubre del corriente año, suscripta por el Cdor. Mariano Adrián MARIÑO Gerente de Administración de Chubut Deporte S.E.M; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha resolución se otorga un subsidio por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.635.000) a favor de Municipalidad de Sarmiento;

Que, teniendo en cuenta que dichos fondos fueron destinados para solventar los gastos de traslado de dos equipos de Futsal Femenino de la ciudad de Sarmiento, quienes participaron del Torneo Nacional de Selecciones llevado a cabo entre el 08 y 15 de octubre del corriente año en la localidad de Paraná provincia de Entre Ríos;

Que, la Factura 00041-00000356, denominada "ETAP S.R.L", CUIT N° 30-64024633-9, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.635.000), refiere al servicio prestado por dicha empresa para traslado de los equipos antes mencionados;

Por ello, el señor Intendente Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno ve necesario abonar la factura de tal evento;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a TRANSPORTES ETAP S.R.L, CUIT. N° 30640246339, la factura N° 00041-00000356 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.635.000) en concepto de traslado de los equipos de Futsal Femenino de la ciudad de Sarmiento que compitieron en la ciudad de Paraná provincia de Entre Ríos entre los días 08 al 15 de octubre del corriente en el marco del Torneo Argentino de Selecciones. -  
Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -  
Art. 3) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 06 de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1039/23**

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Sra. Cintia Mabel ROJAS, a partir de las 00.00 hs. del día 6 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que, teniendo en cuenta las aptitudes demostradas por el Agente Héctor Hernán NAHUELANCA, Leg. Nro., 083, resulta ser la persona idónea para tomar a su cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, teniendo en cuenta la continuidad de la gestión municipal, se hace necesario designar a cargo de la Tesorería Municipal a una persona idónea, con conocimientos y facultades suficientes para no entorpecer el curso normal de las operaciones;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1: DESIGNAR transitoriamente a cargo de la Tesorería Municipal al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA DNI. 23.490.044, Leg. Nro., 083, a partir de las 00.00 hs del día 6 de noviembre del corriente año y/o mientras dure la ausencia de su titular. -

Art. 2: AUTORIZAR al Agente Héctor Hernán NAHUELANCA a librar cheques de las cuentas municipales. -

Art. 3: COMUNÍQUESE a todos los estamentos municipales. -

Art. 4: REGÍSTRESE y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 06 de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1040/23**

VISTO:

El 41° Aniversario del "Hogar Marimari Peñi de Sarmiento"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante invitación mencionada en el visto; nuestro Hogar de Ancianos celebrara su Aniversario N° 41 en sus instalaciones, el cual alberga a Adultos Mayores de nuestra localidad, brindándoles acompañamiento constante y atención integral a cada residente.

Que, cumpliéndose el cuadragésimo primero aniversario de tan importante institución el Departamento Ejecutivo Municipal hace propicio acompañar el trabajo constante, que corteja a cada uno de los integrantes del Hogar;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo del 41° Aniversario del Hogar de Ancianos Marimari Peñi de Sarmiento. -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1041/23**

VISTO:

La Nota Expte.N°8528/23, de fecha 07 de noviembre de 2023, suscripta por la Sub Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA, Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota mencionada en visto, la Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), destinado a solventar gastos generales, para el Señor NEIHUAL José Isaías DNI 40.208.313, quien se encuentra domiciliado en Alberto Paynequeo N°1130, B° Progreso;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dichos gastos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR al Señor NEIHUAL José Isaías DNI 40.208.313 un aporte económico de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), destinado a solventar gastos generales.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 07 de noviembre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1042/23**

VISTO:

El día 08 de Noviembre de cada año se conmemora en todo el país el "Día del Empleado Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de noviembre de cada año, es considerado día no laborable ya que se constituyó la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la República Argentina (COEMA), que aglutina a todas las Federaciones de Trabajadores Municipales del país;

Que la fecha se celebrara en conmemoración de la creación del organismo y

en reconocimiento al servicio que brindan los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que, este año coincide con un día laboral, más precisamente el día miércoles;

Que, ante la solicitud del S.O.E.M.S, de traslado del feriado para el día viernes 10 del corriente mes, el Poder Ejecutivo Municipal decide acompañar esta petición;

Que, ante ello, el Intendente Municipal tras dar la debida intervención a la Dirección de Personal, declara el día viernes 10 de noviembre como día no laborable para el personal dependiente de esta Municipalidad, en virtud del "Día del Empleado Municipal";

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- DECLARAR DÍA NO LABORAL el día 10 de Noviembre en conmemoración al "Día del Empleado Municipal" por las razones expuestas precedentemente en el ámbito de la Municipalidad de Sarmiento.-

Art. 2º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 07 de Noviembre del año 2023.-**